

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**Resolución N°3517****Exp. 2023-25-3-005413**

Montevideo, 15 de agosto de 2023.

**VISTO:** Las presentes actuaciones vinculadas con el derecho de hacer uso de Licencia Sindical, por parte de la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES), durante el presente año lectivo.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°3, Acta N°97 de fecha 29 de diciembre de 2006, el Consejo Directivo Central dispuso implementar el derecho a la Licencia Sindical en el ámbito de la ANEP, encomendando a cada uno de los Desconcentrados a aprobar la nómina de funcionarios elevada por cada Sindicato, con vigencia anual, la que registrá desde el 1° de marzo y hasta el 28 de febrero del año siguiente, de acuerdo a las unidades docentes y no docentes concebidas por el Órgano Rector;

II) que por Resolución N°1004 de fecha 20 de marzo de 2023, esta Dirección General dispuso tomar conocimiento y dar a publicidad la nómina de funcionarios elevada por "ATES", que usufructuarán del referido derecho en el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
1	Karen PIETRZIK	4.287.043-7	Liceo N°75	78 hs.	19 hs. 30"
2	Pablo DE LEÓN	4.704.821-3	Talleres	78 hs.	19 hs. 30"
3	Natalia ARRÚA	4.710.352-0	Liceo N°66	52 hs.	13 hs.
4	Julián CABRERA	4.822.149-6	Liceo N°41	52 hs.	13 hs.
5	Anaclara LIBERATORI	4.428.177-9	Liceo N°53	52 hs.	13 hs.
6	María Noel ÁLVAREZ	4.669.836-6	Liceo N°9	26	6 hs. 30"

7	Gimena LÓPEZ	4.924.386-1	Liceo 2 de Chuy	26	6 hs. 30"
8	Sandra GRAÑA	4.174.305-1	Liceo N°3	26	6 hs. 30"
9	Mariana MÁRQUEZ	3.816.298-1	Liceo N°5	26	6 hs. 30'
<b>TOTAL DE HORAS</b>				<b>Mensuales 416</b>	<b>semanales 104</b>

**CONSIDERANDO:** I) Que en instancia de la Bipartita celebrada el día 14 de agosto de 2023, entre ATES y Secundaria, los representantes del referido Sindicato, comunicaron a esta Dirección General la necesidad de cambiar en la nómina de los funcionarios autorizados a gozar de la Licencia Sindical, a la Sra. Karen PIETRZIK (C.I. N°4.287.043-7), por la Sra. Sandra Mónica DE LEÓN (C.I. N°2.825.311-8), en virtud que desde el día 6 de julio del corriente, la funcionaria DE LEÓN se encuentra suplantando a la Sra. PIETRZIK, en el cargo de Presidenta de dicha Asociación;

II) que tomado conocimiento, esta Dirección General entiende pertinente acceder a lo solicitado, por lo que corresponde cambiar en la nómina de los beneficiarios para el año lectivo 2023, a las funcionarias detalladas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

	NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
1	Karen PIETRZIK	4.287.043-7	Liceo N°75	78 hs.	19 hs. 30"

**Debe decir:**

	NOMBRE	C.I	LICEO O DEPENDENCIA	Horas mensuales	Horas semanales
1	Sandra De LEÓN	2.825.311-8	Liceo N°14	78 hs.	19 hs. 30"

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria y cambiar en la nómina de los funcionarios autorizados a gozar de Licencia Sindical (Resolución N°1004 de fecha 20 de marzo de 2023 de la DGES), a la Sra. Karen PIETRZIK (C.I. N°4.287.043-7), funcionaria del Liceo N°75, por la Sra. Sandra Mónica DE LEÓN (C.I. N°2.825.311-8), funcionaria del Liceo N°14, en virtud



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

que desde el día 6 de julio del corriente, la funcionaria DE LEÓN se encuentra suplantando a la Sra. PIETRZIK, en el cargo de Presidenta de dicha Asociación.

2) Hacer saber a la Funcionaria Sandra De León que el tope máximo de horas autorizadas, por dicho concepto, será el establecido en el numeral anterior, no pudiendo sobrepasar las mismas.

3) Determinar que en caso de sobrepasar las horas establecidas en la presente, estas últimas serán pasadas a descuento, no pudiendo justificar de una misma jornada laboral, horas por distintas causales.

4) Exhortar a las Inspecciones de Institutos y Liceos, Direcciones Liceales, Jefaturas y Oficinas dependientes de Educación Secundaria, el estricto control y registro de lo dispuesto precedentemente.

5) Hacer saber a la Dirección del Liceo N°14, que únicamente la Funcionaria De León, se encuentra habilitada para justificar sus inasistencias por la causal Licencia Sindical y dentro del límite otorgado en cada caso.

6) Encomendar a las Direcciones y Jefaturas correspondientes, el estricto control del cumplimiento de las disposiciones expuestas en la presente Resolución.

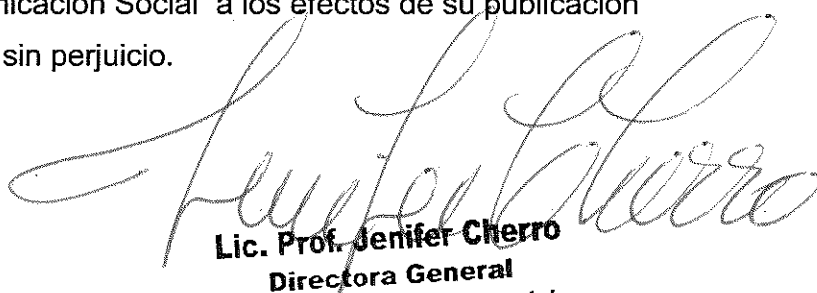
7) Determinar que la vigencia de la presente disposición, regirá **a partir del presente Acto Administrativo, para el caso de la Funcionaria Sandra de León y hasta el 29 de febrero 2024**, sujeto a la actualización del Padrón correspondiente o hasta nueva Resolución.

Publíquese en web, normativa y página central.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, a la Inspección Coordinadora Regional Montevideo para conocimiento y notificación, por su intermedio, de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a las Direcciones de los Liceos N°14 y N°75, a las funcionarias De León y Pietrzik; a la Dirección de Gestión Administrativa para notificación por su intermedio de las jefaturas de las oficinas correspondientes, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de su publicación

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General